CONTRATO DE OBRAS N° 07/2.020.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal** Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y Secretaria General Angélica Avalos Delgado con Cédula de Identidad N° 4.465.692.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma Aria Servicios, domiciliada en Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Rubén Insfrán Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715.- denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3804 SAN ROQUE - 1RA. ETAPA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.743.- a ser financiados con Recursos de Fonacide.**

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 02/2.020,** convocado por la **Municipalidad de Ñacunday**. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 477/2.020.-** y Resolución J.M. Nº 56/2.020.- de fecha 02 de diciembre de 2.020.---------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	72131601-002	Preparacion de obra: Movilización y colocación de cartel de obra	Metros cuadrados	1.000	4.000	4.000.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.000	3.800	3.800.000
3	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cúbicos	200	90.000	18.000.000
4	72103004-001	Excavación para Zapata 1,20 x 1,20 x 1,20	Metros cúbicos	44,93	120.000	5.391.600
5	72131601-004	Zapata de H°A° 1,20 x 1,20 x 0,40 m.	Metros cúbicos	14,98	1.950.000	29.211.000
6	72131601-004	Tronco de Pilar de HºAº 25 x 50 cm	Metros cúbicos	2,6	2.200.000	5.720.000
7	72131601-004	Pilar de HºAº 25x50 cm	Metros cúbicos	21,15	2.350.000	49.702.500
8	72131601-004	Viga Inferior de HºAº 20x30 cm	Metros cúbicos	7,17	2.200.000	15.774.000
9	72131601-004	Viga Intermedia de HºAº 20x30 cm	Metros cúbicos	7,17	2.400.000	17.208.000

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Everaldo C. Devitte INTENDENTE INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

10	72131601-004	Viga Superior de H°A° 15x30 cm	Metros cúbicos	5,38	2.500.000	13.450.000
11	72131601-007	Vigas y Cabreadas metálicas con perfiles reticulado (Según detalle de Plano)	Metro lineal	229,5	199.950	45.888.525
12	72131601-007	Techo de chapas galvanizadas onduladas Nº 27 sobre estructura metálica de perfil "C" y ángulos, Pend. 20%	Metros cuadrados	1.040	199.000	206.960.000
13	72131601-007	Tensor de varilla lisa Ø 12 mm	Metro lineal	432	25.000	10.800.000
14	72131601-009	Pisos de HºAº espesor 10 cm con terminación de alisada mecánica, junta de dilatación 3x3mts.	Metros cuadrados	800	146.000	116.800.000
15	72131601-012	Servicio de pintura de vigas y cabreadas metálicas	Metro lineal	229,5	30.000	6.885.000
16	72131601-012	Servicio de pintura demarcación de líneas para futsal, handball y vóley	Unidad Medida Global	1	2.699.375	2.699.375
17	72131601-013	Limpieza de obra final y Desmovilización	Metros cuadrados	1.000	2.550	2.550.000
		Total General				**554.840.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
	"Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 3804 San Roque - 1ra. Etapa"	**90 días**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Efigenio Caballero Rojas.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se Aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 3804 San Roque - 1ra. Etapa"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de co3nformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2.020.----------

Mario R. Insfrán Aquino
C.I. Nº 3.684.715.-
Aria Servicios
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General